

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 286245	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 23 ABR. 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - DIC. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B60B 33/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"PIE ROTATIVO PARA MUEBLES GIRATORIOS"

(71) SOLICITANTE (S)

Don Faustino PALACIO TEJEDA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

o/. Salvador, 11 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

Don Jaime COMAS CARRERAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente modelo de utilidad se refiere a un pie rotativo para muebles giratorios, el cual constituye un elemento muy interesante desde el punto de vista práctico, ya que con él se consigue un giro perfecto orientado del correspondiente mue-

5. ble utilizando medios de estructura y actuación simples. Este pie resulta muy adecuado para aquellos taburetes, sillones y demás que normalmente no precisen su traslado, que normalmente corre a cargo de las usuales ruedas de eje orientable, con las que puede también combinarse incluso, si interesa, el nuevo dispositivo que ahora se propone.
- 10.

En esencia, el indicado pie está constituido por un cuerpo curvilíneo de material y dimensiones apropiados, compuesto de preferencia, por un anillo de llanta convexa y de forma normalmente ovalada, anillo que se encuentra ocupado por un tronco cilíndrico interior que coincide geométricamente con una cuerda de aquel óvalo, estando el eje teórico de tal tronco separado paralelamente del eje menor vertical del repetido óvalo y emergiendo superiormente, como continuación del propio tronco, un eje giratorio con medios exteriores para su fijación a la correspondiente pata del mueble, coincidiendo siempre el punto de apoyo sobre el suelo del mencionado conjunto anular con el citado eje menor. El tronco interior referido posee una cavidad axial en la que se aloja de modo giratorio el eje que se acopla a la pata del mueble, eje que, a tal efecto, dispone de medios internos de retención dentro de tal tronco cilíndrico. El punto de contacto de este pie con el suelo está desplazado del tronco con

15. tigo lo suficientemente para que cualquier impulso lateral so-
- 20.
- 25.

bre el mueble determine la fácil rotación de todos los pies y, por tanto, el giro de aquél, sin que se produzca en él desplazamiento lineal involuntario alguno. Por el contrario, cuando el mueble es arrastrado, aquellos pies se autoorientan en el sentido del desplazamiento.

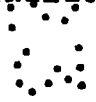
5.

Para la mejor comprensión de la presente memoria descriptiva, se acompaña una hoja de dibujos en la que, tan sólo a título de ejemplo y no limitativo, se representa un caso práctico de ejecución de un pie rotativo de las características generales mencionadas.

10.

En dichos dibujos:

La Fig. 1 es una vista en alzado lateral del aludido pie, aplicado a la pata de un mueble;



La Fig. 2 corresponde a una vista en planta seccionada por la línea II-II de la figura anterior;

15.

La Fig. 3 muestra parte de dicho mismo pie seccionado por el punto de giro; y



La Fig. 4 es una vista en perspectiva de uno de los muchos muebles a los que puede aplicarse el aludido pie.



20.

El objeto de la demanda está constituido por un cuerpo monopieza curvilíneo, normalmente moldeado en un material plástico adecuado, compuesto en el presente caso por un anillo aplanado (1), de forma general ovalada y de sección convexa en lo que respecta a su llante, tal como se aprecia en la Fig. 2. Desplazado del eje menor vertical de este óvalo aparece, dentro del anillo aludido, un tronco cilíndrico (2), paralelo a aquel eje menor, señalado éste en el presente caso con la letra (A). El eje teórico (B) de aquel tronco (2) está separado paralelamente del (A)

25.

en una determinada magnitud (C), como se indica claramente en las Figs. 1 y 2.

5. El tronco cilíndrico (2), que ocupa una cuerda del ovalo, está parcialmente ahuecado (Fig. 3) y dentro de su cavidad axial (3) se aloja el eje (4), dotado de la correspondiente garganta anular (5), en la que penetra a presión el saliente de igual forma (6), encargado de impedir el escape involuntario de aquel eje (4), que, por su extremo interno, viene a apoyarse, por su centro, sobre el tetón (7), previsto en el fondo de la citada cavidad (3) para soportar el esfuerzo axial que el peso del mueble ejerce sobre el pie que se describe. De este mueble se ha representado en la Fig. 1 una de sus patas (8), la cual se fija, de modo convencional, al extremo fileteado (9) del eje (4), extremidad portadora de la cabeza facetada (10), para su correspondiente atornillado.

15. El eje (A) pasa por el punto (D) de contacto con el suelo (11), punto que determina el centro de giro de todo el anillo o sea que la separación (C) entre ejes (A-B) equivale al radio entre los centros (D) y el (E), este último del antedicho tronco (2). El radio mayor de giro es el de la llanta del anillo (1), como se deduce del examen de la Fig. 2.

20. Como puede verse en esta misma Fig. 2, al girar el cuerpo (1), el tronco (2) describe un movimiento de traslación alrededor del centro (D).

25. Es evidente que el apoyo sobre el referido punto (D) por parte del correspondiente mueble, que puede ser de varias patas (Fig. 4), asegura, en reposo, la inmovilidad relativa del conjunto, pero cualquier impulso lateral sobre tal mueble hace que

todos los pies anulares (1) entren en rotación en el mismo sentido, es decir que se autoorienten y permitan el giro de tal mueble, sin desplazarse éste linealmente del punto donde descansa a menos que interese trasladarlo por arrastre, con lo que sus

5. pies (1) se orientan. Se comprende que en realidad no tiene lugar ningún efecto de verdadera rodadura, lo cual resulta muy adecuado para determinados muebles estáticos.

Si estos pies (1) se combinan con las usuales ruedas de eje orientable, se consigue entonces una acción doble, ya que,

10. por una parte, el mueble puede acomodarse por giro cuando todos los puntos de apoyo están sobre el suelo, así como trasladarse por arrastre o bien más fácilmente si se levantan las patas portadoras de los referidos nuevos pies. Esto resulta muy apropiado, por ejemplo, en ciertas camas, a las que no pueden aplicarse

15. ruedas en todas sus cuatro patas.

Debe indicarse que el cuerpo (1) podría ser también circular, siempre que el punto de contacto con el suelo coincidiera con un diámetro vertical y el tronco de giro con una

20. línea paralela al primero. En todos los casos, estos pies (1) permiten siempre el giro y, cuando son arrastrados, se autoorientan en la forma mencionada.

Serán, por tanto, independientes del objeto de la invención los materiales, formas y dimensiones del pie rotativo descrito, siempre que las variaciones que se introduzcan no

25. afecten a su esencialidad.

N O T A

REIVINDICACIONES

Se reivindica como objeto del presente Modelo de Utilidad:

5. 1ª.-Pie rotativo para muebles giratorios, que se caracteriza esencialmente por estar constituido por un cuerpo curvilineo de material y dimensiones adecuados, compuesto de preferencia por un anillo de llanta convexa y de forma normalmente ovalada, el cual se encuentra ocupado por un tronco cilíndrico interior
10. que coincide geométricamente con una cuerda de aquel óvalo, estando el eje teórico de tal tronco desplazado paralelamente del eje menor vertical del referido óvalo y emergiendo, superiormente, como continuación del propio tronco, un eje giratorio con medios exteriores para su fijación a la correspondiente pata del mueble,
15. coincidiendo siempre el punto de contacto con el suelo del citado conjunto anular con el eje menor vertical aludido.
- 2ª.-Pie rotativo para muebles giratorios, según la reivindicación anterior, que se caracteriza por el hecho de que el tronco interior mencionado posee una cavidad axial en la que se aloja giratoriamente el eje acoplado a la pata del mueble, eje que, a tal efecto, dispone de medios internos de retención y apoyo dentro de tal tronco cilíndrico.
20. 3ª.-Pie rotativo para muebles giratorios, según las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza por el hecho de que el punto de apoyo de este pie sobre el suelo está separado del eje de acoplamiento lo suficientemente para que cualquier impulso lateral al mueble determine la rotación de todos los pies y, por consiguiente, el giro de dicho mueble, mientras que cuando éste
- 25.

es arrastrado, aquéllos se orientan automáticamente en el sentido del desplazamiento.

4ª.-PIE ROTATIVO PARA MUEBLES GIRATORIOS.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad propia de la misma.

Consta la presente Memoria descriptiva de siete páginas mecanografiadas por una sola cara y va acompañada de una hoja de dibujos aclarativos.

Madrid, 23 abril 1985

P.A.



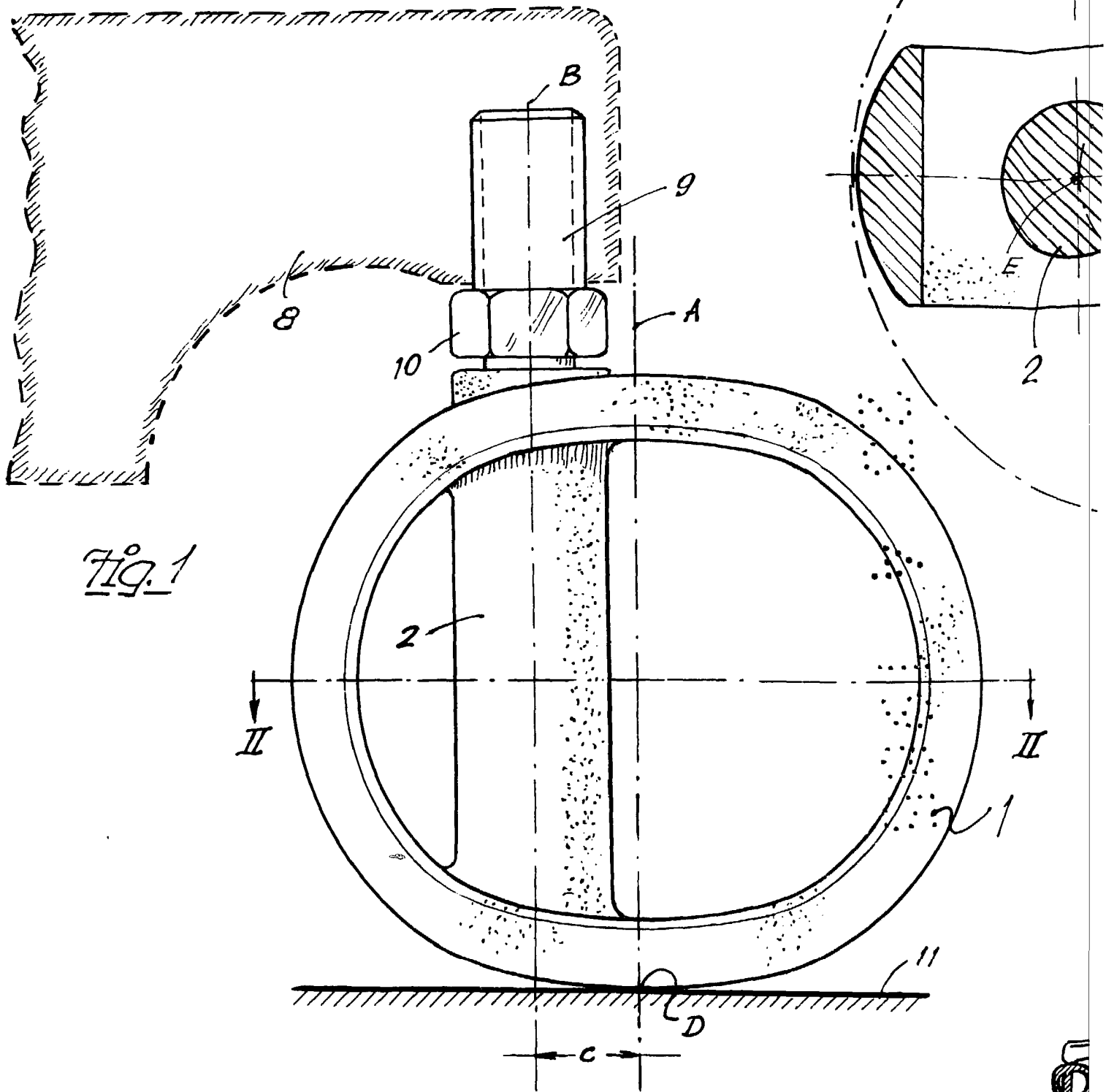


Fig. 1

Escala variable

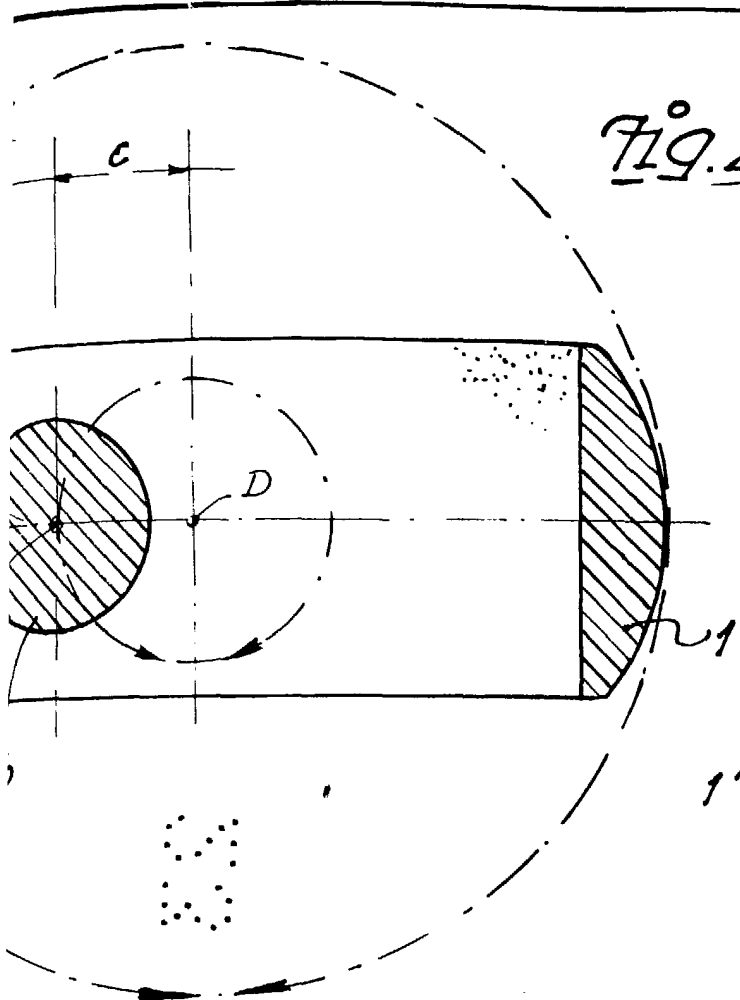


Fig. 2

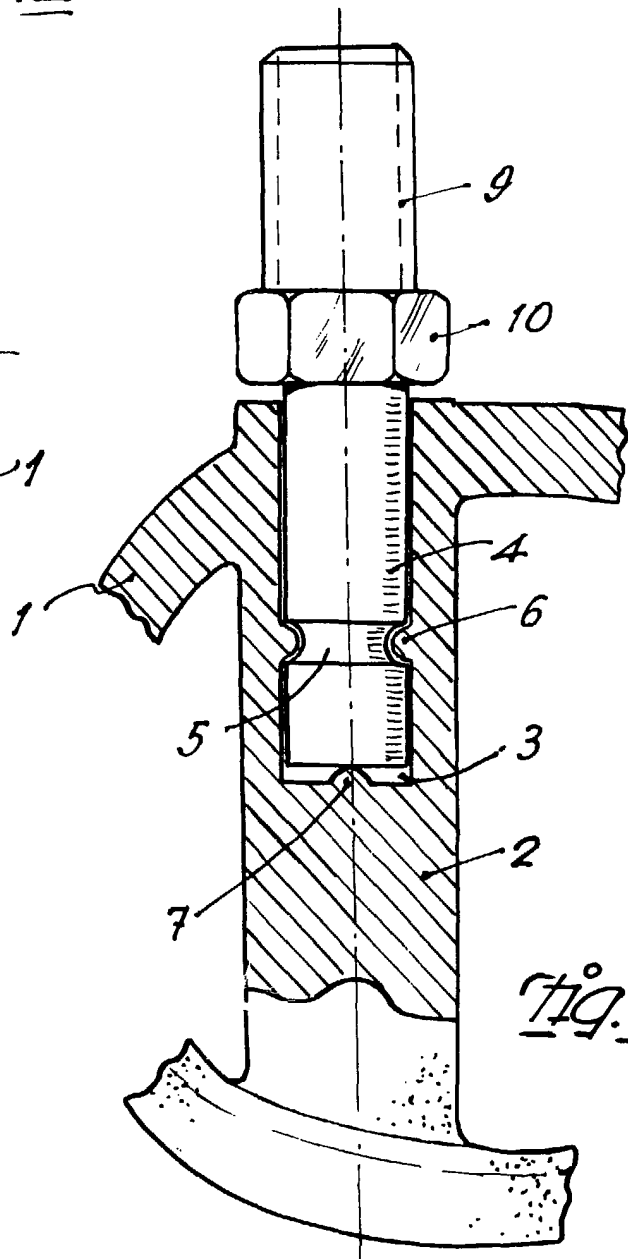


Fig. 3

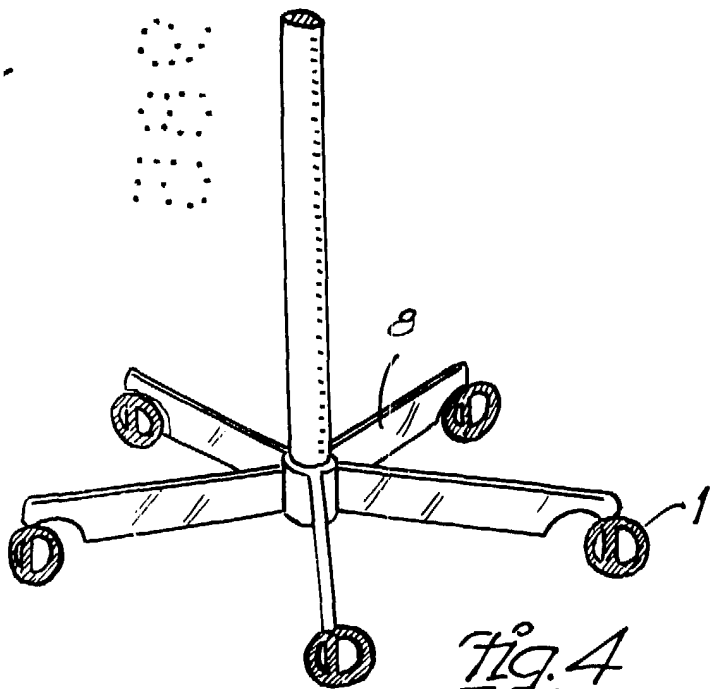


Fig. 4

Madrid. 23 Abril 1985
P.A.